

VISTO:

Resolución Gerencial Regional N° 246-2024-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 004-2025-GRM/GRI/SEP/LMGPI/IERD, Informe N° 155-2025-GRM/GRI-SEP, Informe N° 031-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-FPNC, Informe N° 289-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 093-2025-GRM/GGR-GRI, Informe N° 734-2025-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 142-2025-GRM/GGR-GRI, Informe N° 1093-2025-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, **Informe N° 033-2025-GRM/GRI/SGEP-JLPDC** correspondiente a la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA IOARR DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. RAFAEL DIAZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CON CUI N° 2648107;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia son sustanciados conforme a la ley de la materia, según lo establece el artículo 12 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 088-2025-GR/MOQ de fecha 27 de febrero de 2025, se designa al Ing. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir de 03 de marzo de 2025;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1252¹, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones² y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional De Inversión Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece las fases del ciclo de inversión, siendo estas las siguientes: Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución, y funcionamiento;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 246-2024-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 21 de octubre de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto IOARR denominado "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. RAFAEL DIAZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CON CUI N° 2648107, con un presupuesto de S/.

¹ Publicado en el diario oficial El Peruano el 1 de diciembre de 2016, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, publicado en el diario oficial El Peruano, el 7 de enero de 2017; la Ley N° 30680, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2017; el Decreto Legislativo N° 1432, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018; por el Decreto Legislativo N° 1486, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020; por el Decreto Legislativo N° 1553, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2023; y, por el Decreto Legislativo N° 1664, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de setiembre de 2024.

² Denominación modificada por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 setiembre 2018.



107,873.20.70 soles y un plazo de ejecución de 90 días calendario, con fecha de inicio el 22 de octubre de 2024 y culminación el 19 de enero de 2025;

Que, mediante Informe N° 004-2025-GRM/GRI/SEP/LMGP/IERD, de fecha 31 de enero de 2025, la Arq. Luz María Gonzales Pilco, Responsable de la IOARR "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. RAFAEL DIAZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CON CUI N° 2648107, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01, para su revisión y aprobación correspondiente por el Inspector del Proyecto. Solicitando que, se derive a la ORSLIP;

Que, mediante Informe N° 155-2025-GRM/GRI-SEP, con fecha 03 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la solicitud de ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01 del CUI N° 2648107, para su revisión y atención correspondiente. Expediente derivado al Arq. Freddy Niebles Cuayla para su evaluación y aprobación para trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 031-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-FPNC, de fecha 18 de febrero de 2025, el Supervisor de Obra, Arq. Freddy Niebles Cuayla, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la conformidad a la ampliación de plazo N° 01 y ampliación presupuestal N° 01, en donde indica que, lo solicitado por la responsable de proyecto, cumple con las mínimas exigencias que indica la normativa vigente. Recomendando continuar con el trámite hasta que sea aprobado mediante Acto Resolutivo, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del IOARR, dando cumplimiento a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 289-2025-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 19 de febrero de 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 otorgada por el Supervisor de Obra, Arq. Freddy Niebles Cuayla, en su evaluación;

Que, mediante Informe N° 093-2025-GRM/GGR-GRI, de fecha 27 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informe de disponibilidad presupuestal para aprobación de la ampliación de plazo N° 01 y ampliación presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico de la IOARR con CUI N° 2648107, en donde señala que, a la fecha no se cuenta con proyecto habilitador que pueda cubrir el 100% del Presupuesto resultante del Adicional. Por ello, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, se requiere contar con el Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el monto de S/. 47,382.40 soles (Cuarenta y siete mil trescientos ochenta y dos con 40/100 soles) correspondiente a la ampliación de plazo N° 01 y ampliación presupuestal N° 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico de la Inversión IOARR con CUI N° 2648107. Sugiere que, el mecanismo de financiamiento sea a través de los saldos disponibles que pueda contar con el pliego y/o mayores ingresos que pueda percibir la Entidad del ejercicio fiscal en curso, con el objetivo de garantizar la disponibilidad de recursos y, por ende, garantizar la continuidad en la ejecución de Estudios Especializados necesarios para culminar el Expediente Técnico en cuestión;

Que, mediante Informe N° 734-2025-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, ingresado a la Gerencia Regional de Infraestructura con fecha 04 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión sobre la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo CUI N° 2648107, en donde informa que, el presupuesto para el año fiscal 2025, ha sido distribuido al 100% a las distintas inversiones del pliego 455 Gobierno Regional de Moquegua, por lo que, no cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico de la Inversión con CUI N° 2648107. Reitera a la UEI evaluar dicho financiamiento con cargo a modificación presupuestal en el nivel programático entre inversiones;

Que, mediante Informe N° 142-2025-GRM/GGR-GRI, de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informe de disponibilidad presupuestal para aprobación de la ampliación de plazo N° 01 y ampliación presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico de la IOARR con CUI N° 2648107, en donde indica que, la UEI ha realizado la reevaluación y sinceramiento de ejecución presupuestal, por lo que, se ha visto por conveniente que la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, COBERTURA DE INSTALACIONES



DEPORTIVAS Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. RAFAEL DIAZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” CON CUI N° 2648107, con un presupuesto total de **S/. 47,382.40 soles (Cuarenta y siete mil trescientos ochenta y dos con 40/100 soles)**, se atiende a través de proyecto habilitador, teniendo como propuesta al Producto/Proyecto según el cuadro que se detalla a continuación:

ITEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO A HABILITAR S/.
1	2016766	INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD	0052: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	RECURSOS DETERMINADOS	47,382.40
MONTO TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL S/					47.382.40

Por lo que es necesario que, para efectuar la Asignación Presupuestal, previamente debe estar aprobada la ampliación presupuestal N° 01 por la suma de **S/. 47,382.40 soles (Cuarenta y siete mil trescientos ochenta y dos con 40/100 soles)**, mediante acto resolutivo, como corresponde a los procedimientos administrativos que se debe cumplir;

Que, mediante Informe N° 1093-2025-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, ingresado a la Gerencia Regional de Infraestructura con fecha 21 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión presupuestal, en donde precisa que, debe continuarse con el trámite administrativo, para la aprobación de la ampliación presupuestal N° 01 correspondiente al Plan de Trabajo para la Elaboración de la IOARR: “CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. RAFAEL DIAZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” CON CUI N° 2648107. La ampliación presupuestal N° 01 asciende a S/. 47,382.40 soles, resultando en un presupuesto modificado e S/. 155,255.60 soles, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo, en cumplimiento de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, asegurando la continuidad de elaboración de Expediente Técnico.

Respecto al financiamiento presentado por el área usuaria y, teniendo las opinión técnicas favorables de las áreas respectivas; la Sub Gerencia de Presupuesto emite opinión de disponibilidad presupuestal ya que estará sujeto a modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre inversiones a propuesta de la Gerencia Regional de infraestructura, teniendo como proyecto habilitador a la inversión denominada “INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD” con CUI N° 2016766 por el monto de S/. 47,382.40 soles, en la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS;

Que, mediante Informe N° 033-2025-GRM/GRI/SGEP-JLPDC, de fecha 22 de abril de 2025, se recomienda aprobar la ampliación presupuestal N° 01 por el monto de **S/. 47,382.40 soles (Cuarenta y siete mil trescientos ochenta y dos con 40/100 soles)** y ampliación de plazo N° 01 por noventa y dos (92) días calendario al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de la IOARR “CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. RAFAEL DIAZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” CON CUI N° 2648107, dado que se encuentra enmarcado de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y teniendo las opiniones favorables de las áreas técnicas correspondientes, cumple los requisitos necesarios para su aprobación;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la **ampliación de plazo N° 01 por noventa y dos (92) días calendarios** para la ejecución del proyecto antes mencionado debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del **20 de enero de 2025 al 21 de abril de 2025;**



Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Modificación Presupuestal N° 01, al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de la IOARR denominado “CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. RAFAEL DIAZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” CON CUI N° 2648107, por el monto de S/. 47,382.40 soles (Cuarenta y siete mil trescientos ochenta y dos con 40/100 soles), según el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO ASIGNADO PLAN DE TRABAJO	MONTO SOLICITADO MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO
A	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 92,900.60	S/ 47,382.40	S/ 140,283.00
	PERSONAL	S/ 53,170.60	S/ 9,602.90	S/ 62,773.50
	BIENES	S/ 14,230.00	-S/ 11,780.50	S/ 2,449.50
	SERVICIOS	S/ 25,500.00	S/ 49,560.00	S/ 75,060.00
B	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 14,972.60	S/ 0.00	S/ 14,972.60
	PERSONAL	S/ 14,542.60	-	S/ 14,542.60
	BIENES	S/ 430.00	-	S/ 430.00
	SERVICIOS	S/ 0.00	-	S/ 0.00
A+B	TOTAL	S/ 107,873.20	S/ 47,382.40	S/ 155,255.60

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 20 de enero de 2025 al 21 de abril de 2025, la Ampliación de Plazo N° 01 por noventa y dos (92) días calendarios al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de la IOARR “CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. RAFAEL DIAZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” CON CUI N° 2648107; conforme al siguiente detalle:

PLAZO TOTAL DE EJECUCION		
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	90 días calendarios	Del 22/10/2024 al 19/01/2025
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (SOLICITADO)	92 días calendarios	Del 20/01/2025 al 21/04/2025
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	182 días calendarios	Del 22/10/2024 al 21/04/2025

ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA
ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

